



## **ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN DE SALINAS (ALICANTE) CON FECHA OCHO DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO.**

En Salinas, siendo las trece horas y quince minutos del día ocho de marzo de dos mil dieciocho, se reúne el Pleno del Ayuntamiento en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de esta Corporación, en sesión extraordinaria en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. ISIDRO MONZÓ PÉREZ (PP) y con la asistencia de los Concejales que a continuación se relacionan, existiendo quórum según el artículo 46.c) de la Ley 7/85, Reguladora de Bases del Régimen Local, de 2 de abril:

- D. PRIMITIVO MATAIX AMORÓS (PP)
- D<sup>a</sup> YUREMA FRUTOS ORTEGA (PP)
- D. BENJAMÍN PERTUSA GIMÉNEZ (PP)
- D<sup>a</sup> MABEL CRESPO CUADRADO (PP)
- D. JOSE MIGUEL GIL CORBÍ (PSOE)

No asisten:

- D. JAVIER MATAIX CAMÚS (JPS)
- D. LUÍS DÍEZ AMORÓS (JPS)
- D. LUÍS SANTIAGO MATAIX GÓMEZ (SI)

Actúa como Secretario, D. FRANCISCO EDUARDO MARTÍNEZ DELGADO, que lo es de la Corporación.

Una vez verificado por el Secretario-Interventor la válida constitución del Pleno, de acuerdo con lo establecido en el artículo 90 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Alcalde-Presidente abre la sesión.

A continuación se procede a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el orden del día:

### **A) PARTE RESOLUTIVA**

#### **1.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 1/2018. EXPEDIENTE 192/2018.**

Se produce las siguientes intervenciones:

Sr. Alcalde: Como sabéis, para poder imputarlas al presupuesto del ejercicio 2018 hay que hacer este trámite por Pleno, de reconocimiento extrajudicial. ¿Alguna cosa? ¿Mabel?

Sra. Dña. Mabel Crespo Cuadrado: Buenos días, bueno, yo entiendo que los informes por Secretaría e Intervención están justificados y que todo procede; pero como, probablemente, hoy sea mi última intervención, sí que me gustaría hacer una solicitud, si es que se puede, para que los proveedores reflejen un poquito mejor en los conceptos de las facturas datos como, quién lo ordenó, tiempo, concepto y que se refleje un poquito mejor.



Sr. Alcalde: Vale, en eso, decirte que para este año estamos trabajando en una aplicación informática para llevar todo el seguimiento tanto de ordenación, como del conforme y el conforme para que, aparte de que el Alcalde las conforme, las conforme un funcionario, como que se ha hecho el trabajo, aunque están los albaranes firmados junto a la factura.

Sra. Dña. Mabel Crespo Cuadrado: Pero, ¿se reflejará un poquito mejor en la factura, para una mejor fiscalización en el futuro?

Sr. Alcalde: Irá en los informes, supongo.

Sr. Secretario: Creo que no se podrá poner. En las que se presentan por FACE, desde luego, no se puede.

Sr. Alcalde: Es que las que van, bueno, desde el mes de enero, todas las facturas de personas jurídicas van por el FACE, que es la plataforma del Ministerio.

Sra. Dña. Mabel Crespo Cuadrado: Ah y por eso tienen el formato diferente.

Sr. Alcalde: Y sólo es lo que escriben ahí, no dejan...

Sr. Secretario: Esa aplicación informática irá desde la propuesta, informes de necesidad, informes con fraccionamiento, etc.

Sr. Alcalde: Retención de crédito y todo eso.

El Sr. Alcalde da por finalizado el debate. A continuación se procede a la votación del punto del orden del día, y según lo preceptuado en el artículo 98 RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se recogen los siguientes resultados:

Votan a favor de la propuesta de aprobación de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 1/2018, D. Isidro Monzó Pérez, D. Primitivo Mataix Amorós, D<sup>a</sup> Yurema Frutos Ortega, D. Benjamín Pertusa Giménez y D. José Miguel Gil Corbí.

Se abstiene en la votación de la propuesta de aprobación de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 1/2018, D<sup>a</sup> Mabel María Crespo Cuadrado.

El Sr. Secretario, según lo preceptuado en los artículos 98.5 y 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado aprobando la propuesta, por mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, adoptándose el siguiente ACUERDO:

Ante la presentación de facturas de ejercicios anteriores no contabilizadas en el departamento de Intervención, correspondientes al ejercicio 2017.

Visto el informe de Intervención de fecha 5 de marzo de 2018, donde consta que en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación, y que en este caso concreto es posible su realización.

En atención a lo expuesto, el Pleno de la Corporación adopta el siguiente Acuerdo:



PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento de los créditos correspondientes por importe total de 6.112,71 euros, correspondientes al ejercicio 2017 que se relacionan en el expediente.

SEGUNDO.- Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2018, los correspondientes créditos por importe total de 6.112,71 euros, con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes que se relacionan en el expediente, de la cual se realizará la correspondiente retención.

## **2.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ADHESIÓN A LA ASOCIACIÓN INTERMUNICIPAL DE TURISMO INDUSTRIAL DE LA PROVINCIA DE ALICANTE Y APROBACIÓN DE SUS ESTATUTOS. EXPTE. 193/2018.**

Se produce las siguientes intervenciones:

Sr. Alcalde: En la convocatoria se mandó los estatutos que teníamos, el martes se hizo una reunión en Biar, que ha sido el Ayuntamiento promotor de esta asociación, y Yurema, nos explicará un poco en qué consiste esa asociación y los cambios.

Sra. Dña. Yurema Frutos Ortega: Vale, en principio, comenzó siendo, bueno, la que llevaba todo el tema para hacer la asociación fue Elda y luego cogió, al final, el testigo Biar, para realizar la asociación. Esta asociación se quiere formalizar, más que nada, para poder entrar en los Planes de Competitividad. Entonces, mejorar, dinamizar el tema turístico de cada municipio, bueno, aprovechar cada uno los recursos turísticos que tiene cada municipio. Más que nada, es eso. Y bueno, tuvimos la reunión que comentaba Isidro y ahí hubo cambios, porque, más que nada el plazo es para el 14, tiene que estar constituida la asociación y por eso es por lo que hubo cambios en los estatutos, nombre de la asociación. Y luego, al final, en lo que quedamos es: fundadores, por tiempo a realizar un Pleno y aprobar los estatutos, éramos Novelda, Biar, Salinas y Pinoso. Y luego, claro, para adherirse, futuros adheridos, el resto de municipios que aparecen en los estatutos, también, en un artículo de los estatutos.

Sr. Alcalde: Sí, yo si quieres hago un inciso. En el Artículo 1, que pone “los que integran los municipios Agost, Beneixama, Biar, Novelda, Petrer, Pinoso, Salinas y Villena.” Pero, en el Artículo 8, pone que “los fundadores serán Biar, Novelda, Pinoso y Salinas”, que son los que van a tener los estatutos aprobados, luego se integrarán los demás. Y bueno, esto viene, porque por parte de Agencia Valenciana de Turismo, los fondos que vienen, de Fondos FEDER Europeos, para desarrollo turístico, van orientados a asociaciones, o agrupaciones, o mancomunidades, para poder acceder a esos fondos. Desde la Mancomunidad de Elda han estado un año y pico dándole vueltas y al final no ha salido, entonces se decidió, al final, pues, hacer esta asociación. ¿Alguna cosa?

Sr. D. José Miguel Gil Corbí: Nada.

Sra. Dña. Mabel Crespo Cuadrado: Bueno, sabéis que he sido compañera, pase lo que pase, seguiré siendo compañera, con lo cual ya sé cómo funcionan las cosas y es lo que quiero argumentar ahora mismo. Sí que he visto el tema de las cuotas, que luego me aclararéis un poquito si, finalmente, es una cuota fija de cinco mil, más la cuota variable que se repercute en el número de ciudadanos que tiene cada municipio. Bien sabéis que soy proactiva en cualquier tipo de creación y participación en cualquier entidad que, a priori, esté



avalada. Ahora bien, desconozco el número de asociaciones, os lo digo desde el conocimiento y el cariño, a cuántas asociaciones, mancomunidades, federaciones, confederaciones, fundaciones, rutas y otras entidades pertenecemos. Y como bien ha dicho Yurema, pues todos sabemos cómo funcionan. También, desconozco la cantidad, o cifra que soportamos anualmente y qué beneficios hemos obtenido. Y soy consciente de los errores y de los aciertos, ni conozco los beneficios que a día de hoy estamos teniendo en ninguna de esas vinculaciones que tenemos con ellas. Así que, no te lo voy a preguntar, porque seguramente tampoco tengas el dato. Pero, haciéndote a ti estas preguntas quiero que todos reflexionemos, porque lo que va a suponer esto al municipio anualmente, creo, que está sobre los cinco mil y pico euros. Si hacemos cálculos y vemos como se va a financiar esta asociación, se financia solamente con las cuotas fijas de los ocho primeros participantes con cuarenta mil euros, más con las cuotas por número de habitante del resto, otros cuarenta mil euros, bueno, más cincuenta y ocho mil y pico. En total, creo, que son unos cien mil euros. Cuando Salinas tuvo la oportunidad y sabéis todos de lo que hablo, de coordinar y potenciar una de esas asociaciones, pues los otros, nos mandaron a freír espárragos, no nos escucharon. Con lo cual, no voy a ser yo quien vote que no, aunque me gustaría que valoráramos si los cinco mil y pico euros van a ser activos, o vamos a recuperar algo de vuelta. Pero, me gustaría que las personas que lo valláis a llevar, que he visto que eres tú (mirando a Isidro) y eres tú (mirando a Yurema) que pinchéis y que solicitéis y que pidáis que lo que vamos a poner, mínimo, venga de vuelta. Y por último, si sacáis números, Salinas paga por habitante 3,34€ por pertenecer a esta asociación, siendo penalizados contra los grandes municipios que pagan 0,30 cent. por habitante. Que lo consideréis y lo valoréis y si podéis, pues que lo hagáis.

Sr. Alcalde: Bueno, eso es una de las cosas que se habló en la reunión y era 0,16 céntimos por habitante, más la cuota fija de cinco mil. Se estuvo allí, discutiendo, yo no estuve, estuvieron ellos. Pero bueno, la idea es proponer que las cuotas se hagan proporcionalmente a los habitantes y luego que haya un tramo de fijas. Por ejemplo, hasta dos mil habitantes...

Sra. Dña. Mabel Crespo Cuadrado: Pero, ¿eso en los estatutos lo podéis reflejar?

Sr. Alcalde: Sí, se tendría que reflejar ya a posteriori.

Sra. Dña. Mabel Crespo Cuadrado: Pues pinchad.

Sr. Alcalde: Eso ya se puso encima de la mesa y se ha discutido, de los pequeños. Que es la idea, que es como está funcionando la Ruta del Vino, que está hasta dos mil habitantes, una cuota fija de 750€. Y ya que me lo has preguntado te voy a decir de las que me acuerdo: La Asociación de la Red Innpulso, que no tiene cuota, la Asociación Valenciana de Ciudades de la Innovación, que tampoco tiene cuota, ni aportación. Una está financiada por el Ministerio y la otra va a estar financiada por la Agencia Valenciana de la Innovación. Y yo creo, que ya pertenecíamos al Pacto territorial por el empleo.

Sra. Dña. Mabel Crespo Cuadrado: Mancomunidad...

Sr. Alcalde: No, Mancomunidad no, estamos en el Pacto territorial que, creo, son 300€, o doscientos y pico euros. Y luego, en la Federación de Municipios y Provincias que, creo, son 500€, o una cosa así. Eso son las asociaciones así, en activo, en que estemos con cuota, bueno y sin cuota. Estamos en el CEEI, pero tampoco tenemos cuota, formamos parte de la Asamblea y que yo recuerde... Bueno, estamos en los Bomberos, que se paga sí, o sí.



Sra. Dña. Mabel Crespo Cuadrado: Si lo quiero es que reflexionemos.

Sr. Alcalde: Sí, sí, está claro. Bueno, ¿alguna cosa más?

Sra. Dña. Yurema Frutos Ortega: Bueno, solo un apunte, que se decidió al final hacer una asociación, porque de primeras se estudió la posibilidad de volver a fundar otra Mancomunidad y claro, cada uno de los municipios que, en realidad, queremos aprovechar y poder entrar en los Planes de Competitividad, es que, bueno, la historia habla por sí sola. Puesto que, las Mancomunidades es algo muy cerrado y que luego se quedan abandonadas, obsoletas y no te deja esa flexibilidad que aporta una asociación, puedes cambiar, incluso, los estatutos y que, claro, socios pueden irse y entrar.

Sra. Dña. Mabel Crespo Cuadrado: A ver, si yo he participado con vosotros en todas, ¿entiendes? O sea, que lo que os estoy diciendo es que ya que se va a decidir, se va a aportar y uno va a iniciar, que es una asociación que a priori va a contar con cien mil euros de presupuesto anual, sabéis por donde voy.

Sr. Alcalde: Sí, sí, está claro.

El Sr. Alcalde da por finalizado el debate. A continuación se procede a la votación del punto del orden del día, y según lo preceptuado en el artículo 98 RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se recogen los siguientes resultados:

Votan a favor de la propuesta de aprobación de la adhesión a la Asociación Intermunicipal de Turismo Industrial de la Provincia de Alicante y aprobación de sus estatutos, D. Isidro Monzó Pérez, D. Primitivo Mataix Amorós, D<sup>a</sup> Yurema Frutos Ortega, D. Benjamín Pertusa Giménez, D. José Miguel Gil Corbí y D<sup>a</sup> Mabel María Crespo Cuadrado.

El Sr. Secretario, según lo preceptuado en los artículos 98.5 y 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado aprobando la propuesta, por mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, adoptándose el siguiente ACUERDO:

Considerando que las entidades locales pueden constituir asociaciones, de ámbito estatal o autonómico, para la protección y promoción de sus intereses comunes, tal y como reza el tenor literal de la Disposición Adicional 5<sup>a</sup> de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local;

Vistos los fines de la ASOCIACIÓN INTERMUNICIPAL DE TURISMO INDUSTRIAL DE LA PROVINCIA DE ALICANTE previstos en el artículo 4 de la propuesta de estatutos de la citada asociación;

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2.b) y 47.2.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno de la Corporación, por mayoría absoluta, ACUERDA:

PRIMERO.- Con el fin de alcanzar y promover los fines recogidos en el borrador de Estatutos de la Asociación, manifestar la voluntad del Ayuntamiento de incorporarse/adherirse a la ASOCIACIÓN INTERMUNICIPAL DE TURISMO INDUSTRIAL DE LA PROVINCIA DE ALICANTE.



SEGUNDO.- Aprobar los Estatutos de la ASOCIACIÓN INTERMUNICIPAL DE TURISMO INDUSTRIAL DE LA PROVINCIA DE ALICANTE en los términos que han sido informados y que constan en el expediente.

TERCERO.- Designar, como representante de la Corporación en la citada Asociación y facultarle a tomar en su seno las decisiones que sean más beneficiosas para el municipio, a salvo de las previsiones legales de la regulación de régimen local, a D. Isidro Monzó Pérez (titular) y a D<sup>a</sup> Yurema Frutos Ortega (suplente).

### **3.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA VENTA NO SEDENTARIA. EXPEDIENTE 194/2018**

Se produce las siguientes intervenciones:

Sr. Alcalde: Bueno, cuando se aprobó esta Ordenanza, que fue en Octubre, estudiando el tema del Rastro, pues, para enfocarlo de una manera, es que no me sale la palabra; enfocarlo de una manera más activa para intentar ir convirtiéndolo, no convirtiéndolo, sino ir adecuándolo a un mercado normal, pues no pusimos lo de venta de productos no perecederos. ¿Por qué no se ha puesto el de perecederos?, pues un poco por respetar a los comercios de Salinas en la venta y bueno, que ya tenemos en el mercado los martes, viernes y los sábados. Entonces, para que puedan convivir, porque también, por parte de la Guardia Civil, estaba de manera incompatible en la Ordenanza de antes, como en la de ahora, la venta de productos nuevos, que serían no perecederos, no perecedero todo lo que no sea comida y el Rastro que son ajuar personal. Entonces, se ha añadido este párrafo en el artículo 14, que es "Con el fin de promocionar la afluencia de personas al mercado periódico de características especiales previstas en el artículo 14.2, el Ayuntamiento podrá autorizar su celebración junto a la organización de un mercado de venta no sedentaria de productos no perecederos, en el que se permitirá la venta de productos tales como herramientas, maquinaria, ferretería, muebles, ornato, decoración, electrodomésticos, enseres, textil, confección, zapatos...", bueno, todo lo que no es perecedero. Esto también hemos estado viendo cómo funcionan, pues, por la parte de la costa, tanto en Villajoyosa, como en Alfàs del Pí, Xalò y toda la parte de la costa, como lo estaban llevando. Allí tienen hasta el de productos perecederos, que están los dos combinados. Bueno, ¿alguna cosa sobre ese tema? ¿Mabel?

Sra. Dña. Mabel Crespo Cuadrado: Tengo una pregunta, pero es por ignorancia seguramente, es que, a lo mejor, es por yo no entiendo, pero ¿tiene que ver la Ordenanza de venta no sedentaria algo con la municipal, de vertidos?

Sr. Alcalde: No, igual es que se ha colado algo.

Sra. Dña. Mabel Crespo Cuadrado: Por eso pregunto, sabes, es que digo, a lo mejor...Está en "Informe Secretaría", creo que está en el párrafo cuarto.

Sr. Alcalde: Sí, se ha colado.

Sra. Dña. Mabel Crespo Cuadrado: Vale y luego, pues, que estoy completamente a favor de que se regule, lo que sí que me preocupaba, se lo he comentado a Isidro, es el tema de que los rastros se pudieran desarrollar en propiedad privada, o en suelo privado. Y también me ha comentado que ha hablado con Eduardo y que en el caso de que pudiera conllevar algún tipo de conflicto, podríamos regularlo, o mínimo, no autorizarlo. Y luego, lo que sí que me preocupa, porque era una de las cosas muy difíciles de controlar es quién va a poner esto en funcionamiento, es decir, ¿quién va a ir el guarda...?



Sra. Dña. Yurema Frutos Ortega: La supervisión.

Sra. Dña. Mabel Crespo Cuadrado: O sea, la supervisión. Sí que he visto que se refleja que el Ayuntamiento podrá, pero sí que os insto un poco a que se cree una figura solo para eso, o que se le dé mucha más autorización al alguacil, porque si no...

Alcalde: Sí, aparte de eso, se va a regular y bueno, nosotros ya hemos visto el tema de tener personal de seguridad autorizado y como se va a proceder en los próximos meses a la adjudicación de la gestión del, en este caso sería de todo el mercado, de los domingos. Se sacarán unas bases, bueno, pues adaptadas a todas las necesidades y problemas que han ido saliendo y todo lo que hemos aprendido. Y a la gestión.

Sra. Dña. Mabel Crespo Cuadrado: Pero, ¿del rastro? y ¿también del mercado municipal?

Sr. Alcalde: No, del rastro.

Sra. Dña. Mabel Crespo Cuadrado: Es que yo te hablo de las dos cosas.

Sr. Alcalde: Pero tú dices sobre el mercado de los martes, de los viernes...

Sra. Dña. Mabel Crespo Cuadrado: Porque sabéis que era una odisea ponerte, o sea, que no entre a las siete, entre a las seis, que se vaya a la una, que se va a las doce, etc. ¿Quién va a poner orden a todo eso?

Sr. Alcalde: En teoría debería ser el alguacil.

Sra. Dña. Mabel Crespo Cuadrado: Pues, que le instéis pacíficamente.

Sr. Alcalde: Sí, ya le hemos dicho.

Sra. Dña. Mabel Crespo Cuadrado: Porque, que no tenga miedo a que le tiren los tomates, las naranjas y ese tipo de cosas que pasan.

Sr. Alcalde: Eso, Benjamín se va a ofrecer para poner orden.

Sra. Dña. Mabel Crespo Cuadrado: Sí, sí, además creo que eres la figura perfecta.

Sr. Alcalde: Porque, él ha estado en ese tema de los mercados.

Sr. D. Benjamín Pertusa Giménez: No le des más vueltas, yo he ido a vender a los mercados.

Sra. Dña. Mabel Crespo Cuadrado: Y sabes...

Sr. D. Benjamín Pertusa Giménez: Si no tienes tú el sitio donde ponerte, te tienes que esperar hasta las nueve de la mañana, para poder ponerte en el mercado.

Sra. Dña. Mabel Crespo Cuadrado: Y que, al faltar la Ordenanza, pues era muy difícil ponernos de acuerdo, pero ahora que hay Ordenanza.



Sr. D. Benjamín Pertusa Giménez: Y a la hora que se quitaba, porque había que limpiar, por ejemplo, en Petrer a las 14:00 se tenía que limpiar y a las 14:00 tú lo tenías que tener todo desmontado, todo, limpio. Y aquí todas esas cosas son las que tenemos que...

Sra. Dña. Mabel Crespo Cuadrado: Entonces, ¿vais a autorizar a Benjamín?, o ¿por tu voluntad quieres?

Sr. D. Benjamín Pertusa Giménez: Por mi voluntad, yo, es una de las cosas que tengo claro. Igual que coger dentro del mercado, que se puede meter, no es coger uno y ponerse por el medio del mercado. Esas cosas, las tengo claro.

Sr. Alcalde: Los metros que tenga y todo eso. Bueno, ¿alguna cosa más?

Sr. D. José Miguel Gil Corbí: Solamente una cosa más, aparte de eso, sí que sería también bueno, que todos los puestos tuvieran los precios marcados, porque hay algunos que no los llevan y se queja mucho la gente.

Sr. Alcalde: Ya está, lo recoge ya la Ordenanza.

Sr. D. José Miguel Gil Corbí: Porque, eso hasta ahora no se ha hecho.

Sr. D. Benjamín Pertusa Giménez: Ya está, si eso, toda la vida, "las naranjas, qué valen, a tanto, lo otro qué vale,..." eso toda la vida y ahora se quita.

Sr. Alcalde: No, pero ahora con la Ordenanza ya lo pone. Y en tirar a uno fuera un día, ya se ha terminado.

El Sr. Alcalde da por finalizado el debate. A continuación se procede a la votación del punto del orden del día, y según lo preceptuado en el artículo 98 RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se recogen los siguientes resultados:

Votan a favor de la propuesta de aprobación de modificación de la Ordenanza Reguladora de la Venta no Sedentaria, D. Isidro Monzó Pérez, D. Primitivo Mataix Amorós, D<sup>a</sup> Yurema Frutos Ortega, D. Benjamín Pertusa Giménez, D. José Miguel Gil Corbí y D<sup>a</sup> Mabel María Crespo Cuadrado.

El Sr. Secretario, según lo preceptuado en los artículos 98.5 y 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado aprobando la propuesta, por mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, adoptándose el siguiente ACUERDO:

Visto el informe de Secretaría de fecha 5 de marzo de 2018, sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación de la modificación de la Ordenanza municipal Reguladora de la Venta No Sedentaria del municipio de Salinas.

Visto el proyecto de modificación elaborado por los Servicios Municipales de Salinas;

Realizada la tramitación legalmente establecida y vista la competencia del Pleno, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno de la Corporación adopta el siguiente ACUERDO:





PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza municipal Reguladora de la Venta No Sedentaria del municipio de Salinas en los términos en que figura en el expediente.

SEGUNDO. Someter dicha modificación de la Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las trece y cuarenta y cinco horas del mismo día de su inicio, extendiéndose la presente acta, que una vez leída y aprobada será transcrita al correspondiente libro, de lo que yo, el Secretario, certifico:

El Alcalde-Presidente,

El Secretario,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE